REGLAMENTO (CE) Nº 247/96 DE LA COMISIÓN

de 9 de febrero de 1996

relativo a diversas entregas de azúcar blanco en concepto de ayuda alimentaria

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3972/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1930/90 [2], y, en particular, la letra c) del apartado 1 de su artículo 6,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1420/87 del Consejo, de 21 de mayo de 1987, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3972/86 relativo a la política y la gestión de la ayuda alimentaria [3], establece la lista de los países y organismos susceptibles de recibir ayuda y determina los criterios generales relativos al transporte de la ayuda alimentaria más allá de la fase fob ;

Considerando que, como consecuencia de una decisión relativa a la concesión de ayuda alimentaria, la Comisión ha otorgado a determinados beneficiarios 1 876 toneladas de azúcar ;

Considerando que procede efectuar dicho suministro con arreglo a las normas previstas en el Reglamento (CEE) nº 2200/87 de la Comisión, de 8 de julio de 1987, por el que se establecen las modalidades generales de movilización en la Comunidad de los productos que se vayan a suministrar en concepto de ayuda alimentaria comunitaria [4], modificado por el Reglamento (CEE) nº 790/91 [5] ; que es necesario precisar, en particular, los plazos y condiciones de entrega, así como el procedimiento que deberá seguirse para determinar los gastos que resulten de ello,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En concepto de ayuda alimentaria comunitaria, se procederá a la movilización en la Comunidad de azúcar blanco para suministrarlo a los beneficiarios que se indican en los Anexos, de conformidad con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 2200/87 y con las condiciones que figuran en los Anexos. La concesión de suministros se realizará mediante licitación.

Se presupone que el adjudicatario tiene conocimiento de todas las condiciones generales y particulares aplicables y que las ha aceptado. No se considerará escrita ninguna otra condición o reserva contenida en su oferta.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de febrero de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 370 de 30. 12. 1986, p. 1.
(2) DO nº L 174 de 7. 7. 1990, p. 6.
(3) DO nº L 136 de 26. 5. 1987, p. 1.
(4) DO nº L 204 de 25. 7. 1987, p. 1.
(5) DO nº L 81 de 28. 3. 1991, p. 108.

ANEXO I

LOTE A

1. **Acción nº** (1) : véase el Anexo II
2. **Programa** : 1995
3. **Beneficiario** (2) : Euronaid, Postbus 12, NL-2501 CA Den Haag, Nederland [tel. : (31 70) 33 05 757 ; telefax : (31 70) 36 41 701 ; télex : 30960 NL EURON]
4. **Representante del beneficiario** (13) : deberá ser determinado por el beneficiario
5. **Lugar o país de destino** : véase el Anexo II
6. **Producto que se moviliza** : azúcar blanco
7. **Características y calidad de la mercancía** (3) (7) (8) : véase el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 (V A 1)
8. **Cantidad total** : 90 toneladas
9. **Número de lotes** : 1 (véase el Anexo II)
10. **Envasado y marcado** (6) (9) (11) : véase el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 (V A 2 y V A 3)

    Lengua que se debe utilizar en la rotulación : véase el Anexo II
11. **Modo de movilización del producto** : azúcar producido en la Comunidad, en el sentido de lo dispuesto en el párrafo sexto del apartado 1 *bis* del artículo 24 del Reglamento (CEE) nº 1785/81 del Consejo (DO nº L 177 de 1. 7. 1981, p. 4)

    — azúcar A o B [letras a) y b)]
12. **Fase de entrega** : entregado en el puerto de embarque
13. **Puerto de embarque** : —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario** : —
15. **Puerto de desembarque** : —
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque** : —
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque** : del 18. 3 al 7. 4. 1996
18. **Fecha límite para el suministro** : —
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro** : licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas** : el 26. 2. 1996 a las 12 horas (hora de Bruselas)
21. **En caso de segunda licitación** :
    a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas : el 11. 3. 1996 a las 12 horas (hora de Bruselas)
    b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque : del 1 al 21. 4. 1996
    c) fecha límite para el suministro : —
22. **Importe de la garantía de licitación** : 15 ecus por tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega** : 10 % del importe de la oferta expresado en ecus
24. **Dirección para enviar las ofertas y las garantías de licitación** (1) :

    Bureau de l'aide alimentaire, à l'attention de Monsieur T. Vestergaard, Bâtiment Loi 130, bureau 7/46, Rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel Atención, nuevos números : télex : 25670 — AGREC B ; fax (32 2) 296 70 03/296 70 04
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicatario** (4) : restitución periódica aplicable al azúcar blanco el 29. 1. 1996, establecida por el Reglamento (CE) nº 103/96 de la Comisión (DO nº L 19 de 25. 1. 1996, p. 2)

LOTES B y C

1. **Acción nº** (1) : véase el Anexo II
2. **Programa** : 1995
3. **Beneficiario** (2) : PAM, World Food Programme, via Cristoforo Colombo 426, I-00145 Roma [tel. : (39 6) 57 971 ; télex 626675 WFP I]
4. **Representante del beneficiario** : deberá ser determinado por el beneficiario
5. **Lugar o país de destino** : véase el Anexo II
6. **Producto que se moviliza** : azúcar blanco
7. **Características y calidad de la mercancía** (3) (7) (8) : véase el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 (V A 1)
8. **Cantidad total** : 1 350 toneladas
9. **Número de lotes** : 2 (véase el Anexo II)
10. **Envasado y marcado** (6) (9) : véase el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 [V A 2 y V A 3]
    Lote B : en contenedores de 20 pies ; lote C : en sacos
    Lengua que se debe utilizar en la rotulación : véase el Anexo II
11. **Modo de movilización del producto** : azúcar producido en la Comunidad, en el sentido de lo dispuesto en el párrafo sexto del apartado 1 *bis* del artículo 24 del Reglamento (CEE) nº 1785/81
    — azúcar A o B [letras a) y b)]
12. **Fase de entrega** : entregado en el puerto de embarque
13. **Puerto de embarque** : —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario** : —
15. **Puerto de desembarque** : —
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque** :
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque** : del 25. 3 al 14. 4. 1996
18. **Fecha límite para el suministro** : —
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro** : licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas** : el 26. 2. 1996 a las 12 horas (hora de Bruselas)
21. **En caso de segunda licitación** :
    a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas : el 11. 3. 1996 a las 12 horas (hora de Bruselas)
    b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque : del 8 al 28. 4. 1996
    c) fecha límite para el suministro : —
22. **Importe de la garantía de licitación** : 15 ecus por tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega** : 10 % del importe de la oferta expresado en ecus
24. **Dirección para enviar las ofertas y las garantías de licitación** (1) :
    Bureau de l'aide alimentaire, à l'attention de Monsieur T. Vestergaard, Bâtiment Loi 130, bureau 7/46, Rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel. Atención, nuevos números : télex : 25670 AGREC B ; fax : (32 2) 296 70 03 / 296 70 04
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicatario** (4) : restitución periódica aplicable al azúcar blanco el 29. 1. 1996, establecida por el Reglamento (CE) nº 103/96 de la Comisión (DO nº L 19 de 25. 1. 1996, p. 2)

LOTES D y E

1. **Acciones nºs** (1): 408/95 (D) y 409/95 (E)
2. **Programa**: 1995
3. **Beneficiario** (2): UNRWA, Supply division, Amman Office, PO Box 140157, Amman, Jordan [téléx: 21170 UNRWA JC; fax: (962 6) 86 41 27]
4. **Representante del beneficiario**:
   — lote D: Amman: UNRWA Field Supply and Transport Officer, PO Box 484 Amman, Jordan [tel: (962 6) 74 19 14 – 77 22 26; télex: 23 402 UNRWA JFO JO; fax: (962 6) 74 63 61]
   — lote E: Ashdod: GAZA c/o Field Supply and Transport Officer, West Bank – West Bank PO Box 19149, Jerusalem [tel.: (972 2) 89 05 55; télex: 26 194 UNRWA IL; fax (972 2) 81 65 64]
5. **Lugar o país de destino** (5): lote D: Jordania; E: Israel
6. **Producto que se moviliza**: azúcar blanco
7. **Características y calidad de la mercancía** (3) (7) (8): véase el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 (V A 1)
8. **Cantidad total**: 236 toneladas
9. **Número de lotes**: 2 (lote D: 106 toneladas; lote E: 130 toneladas)
10. **Envasado y marcado** (6) (9) (12): véase el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 (V A 2 y V A 3)
    Inscripciones en inglés
    Inscripciones complementarias: « NOT FOR SALE »
11. **Modo de movilización del producto**: azúcar producido en la Comunidad, en el sentido de lo dispuesto en el párrafo sexto del apartado 1 *bis* del artículo 24 del Reglamento (CEE) nº 1785/81
    — azúcar A o B [letras a) y b)]
12. **Fase de entrega**:
    lote D: entregada en el destino
    lote E: entrega en el puerto de desembarque – desembarcado
13. **Puerto de embarque**: —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario**: —
15. **Puerto de desembarque**: lote E: Ashdod
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque**: UNRWA warehouse in Amman
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque en caso de atribución del abastecimiento en posición puerto de embarque**: del 18 al 31. 3. 1996
18. **Fecha límite para el suministro**: lote D: el 28. 4. 1996: E: el 21. 4. 1996
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro**: licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas**: el 26. 2. 1996 a las 12 horas (hora de Bruselas)
21. **En caso de segunda licitación**:
    a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas: el 11. 3. 1996 a las 12 horas (hora de Bruselas)
    b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque en caso de atribución del abastecimiento en posición puerto de embarque: del 1 al 14. 4. 1996
    c) fecha límite para el suministro: lote D: el 12. 5. 1996; E: el 5. 5. 1996
22. **Importe de la garantía de licitación**: 15 ecus por tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega**: 10 % del importe de la oferta expresado en ecus
24. **Dirección para enviar las ofertas y las garantías de licitación** (1):
    Bureau de l'aide alimentaire, à l'attention de Monsieur T. Vestergaard, bâtiment Loi 130, bureau 7/46, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel. Atención, nuevos números télex: 25670 AGREC B; fax: (32 2) 296 70 03 / 296 70 04
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicatario** (4): restitución periódica aplicable al azúcar blanco el 29. 1. 1996, establecida por el Reglamento (CE) nº 103/96 de la Comisión (DO nº L 19 de 25. 1. 1996, p. 2)

LOTE F

1. **Acción nº** (1) : 459/95
2. **Programa** : 1995
3. **Beneficiario** (2) : CICR, 19 avenue de la Paix, CH-1202 Genève [tel. : (41 22) 734 60 01 ; télex : 22269 CICR CH]
4. **Representante del beneficiario** : ICRC Tbilissi, Dutu Megreli Road 1, 380003 Tbilissi [tel. : (78832) 935511 ; fax : (78832) 935520]
5. **Lugar o país de destino** (5) : Georgia
6. **Producto que se moviliza** : azúcar blanco
7. **Características y calidad de la mercancía** (3) (7) (8) : véase el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 (V A 1)
8. **Cantidad total** : 200 toneladas
9. **Número de lotes** : 1
10. **Envasado y marcado** (6) (9) (10) : véase el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 (V A 2 y V A 3)

    Inscripciones en inglés
11. **Modo de movilización del producto** : azúcar producido en la Comunidad, en el sentido de lo dispuesto en el párrafo sexto del apartado 1 *bis* del artículo 24 del Reglamento (CEE) nº 1785/81 — azúcar A o B [letras a) y b)]
12. **Fase de entrega** : entregado en destino
13. **Puerto de embarque** : —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario** : —
15. **Puerto de desembarque** : —
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque** : véase el punto 4
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque en caso de atribución del abastecimiento en posición puerto de embarque** : del 18 al 31. 3. 1996
18. **Fecha límite para el suministro** : el 28. 4. 1996
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro** : licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas** : el 26. 2. 1996 a las 12 horas (hora de Bruselas)
21. **En caso de segunda licitación** :
    a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas : el 11. 3. 1996 a las 12 horas (hora de Bruselas)
    b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque en caso de atribución del abastecimiento en posición puerto de embarque : del 1 al 14. 4. 1996
    c) fecha límite para el suministro : el 12. 5. 1996
22. **Importe de la garantía de licitación** : 15 ecus por tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega** : 10 % del importe de la oferta expresado en ecus
24. **Dirección para enviar las ofertas y las garantías de licitación** (1) :

    Bureau de l'aide alimentaire, à l'attention de Monsieur T. Vestergaard, bâtiment Loi 130, bureau 7/46, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel [Atención, nuevos números : télex : 25670 AGREC B ; fax : (322) 296 70 03 / 296 70 04
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicatario** (4) : restitución periódica aplicable al azúcar blanco el 29. 1. 1996, establecida por el Reglamento (CE) nº 103/96 de la Comisión (DO nº L 19 de 25. 1. 1996, p. 2)

Notas :

(1) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.

(2) El adjudicatario se pondrá en contacto con el beneficiario, a la mayor brevedad posible, a fin de determinar los documentos de expedición necesarios.

(3) El adjudicatario expedirá al beneficiario un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que, para el producto a entregar, se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear. El certificado de radiactividad deberá indicar el contenido en cesio 134 y 137 y en yodo 131.

(4) El Reglamento (CEE) nº 2330/87 de la Comisión (DO nº L 210 de 1. 8. 1987, p. 56), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2226/89 (DO nº L 214 de 25. 7. 1989, p. 10), será aplicable por lo que respecta a la restitución de la exportación. La fecha contemplada en el artículo 2 del Reglamento antes mencionado será la contemplada en el punto 25 del presente Anexo.

El importe de la restitución se convertirá en la moneda nacional mediante el tipo de conversión agrario aplicable el día en que se formalicen los requisitos aduaneros de exportación. Las disposiciones de los artículos 13 a 17 del Reglamento (CEE) nº 1068/93 de la Comisión (DO nº L 108 de 1. 5. 1993, p. 106), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2853/95 (DO nº L 299 de 12. 12. 1995, p. 1), no se aplicarán a dicho importe.

(5) Delegación de la Comisión a la que el adjudicatario deberá contactar : véase el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 33.

(6) En previsión de que hubiese que ensacar de nuevo el producto, el adjudicatario deberá suministrar un 2 % de sacos vacíos de la misma calidad que los que contengan la mercancía, con la inscripción seguida de una R mayúscula.

(7) La categoría del azúcar se comprobará de manera determinante en aplicación de la norma establecida en el segundo guión de la letra a) del apartado 2 del artículo 18 del Reglamento (CEE) nº 2103/77 (DO nº L 246 de 27. 9. 1977, p. 12).

(8) Al efectuarse la entrega el adjudicatario transmitirá al beneficiario o a su representante el documento siguiente :

— certificado sanitario.

(9) Por inaplicación excepcional del DO nº C 114, la letra c) del apartado 3 de la letra A del punto V se sustituye por el texto siguiente : « la inscripción "Comunidad Europea" ».

(10) Los sacos, 40 máximo, se apilarán en paletas de carga de madera (pino, abeto o álamo) con un tamaño máximo de 1 200 × 1 400 mm que presenten las siguientes características :

— 4 entradas — no reversible — con alas,

— base superior : como mínimo 7 tablas de 100 mm de ancho y 22 mm de grosor,

— base inferior : 3 tablas de 100 mm de ancho y 22 mm de grosor,

— 3 traviesas de 100 mm de ancho y 22 mm de grosor,

— 9 dados : 100 × 100 × 78 mm, como mínimo.

La carga apilada en las paletas se envolverá con una película ajustable de un grosor de 150 micras como mínimo (« shrik wrapping » o « stretch wrapping »). Las paletas irán cubiertas por un dispositivo de madera que permita el apilamiento. El conjunto irá rodeado en cada sentido con 2 cintas de nylon de 15 mm de ancho, como mínimo, con hebillas de plástico.

La protección de los sacos irá reforzada mediante madera o cartón, colocado entre los sacos y las cintas.

(11) El embarque habrá de realizarse por el sistema FCL/FCL en contenedores de 20 pies. El abastecedor correrá con los gastos de transporte de los contenedores hacia la terminal de contenedores en el puerto de embarque y de apilamiento de los mismos. El beneficiario se hará cargo de los posteriores gastos de carga, incluidos los del traslado desde la terminal de contenedores. No serán aplicables las disposiciones del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2200/87.

El adjudicatario deberá presentar al encargado de recibir los lotes una lista completa de envasado de cada contenedor, especificando el número de sacos de cada número de expedición, tal como se especifica en el anuncio de licitación.

El adjudicatario deberá cerrar cada contenedor por medio de un cerrojo numerado (SYSKO locktainer 180 seal), cuyo número comunicará al expedidor del beneficiario.

(12) Deberá entregarse en contenedores de 20 pies. Lote E : las condiciones de embarque contratadas se considerará que son condiciones de muelle íntegras (carga y descarga), franco puerto de desembarque depósito de contenedores y con exención del pago de gastos de detención de los contenedores en el puerto de descarga durante un plazo de 15 días (excluidos sábados, domingos y fiestas oficiales y religiosas), a contar desde el día y la hora de llegada del buque. En el conocimiento de embarque se indicará con toda claridad la exención de 15 días del pago de gastos de detención. Los gastos de detención « bona fide » correspondientes a la detención de los contenedores en exceso de los 15 días indicados anteriormente correrán a cargo del UNRWA. El UNRWA no abonará (ni se le podrán imputar) los derechos de depósito de los contenedores.

Después de la recepción de las mercancías en la fase de entrega, el beneficiario se hará cargo de todos los costes del traslado de los contenedores al árca de trasvase, fuera de la zona portuaria y de su devolución al depósito de contenedores.

Ashdod : la expedición se efectuará en contenedores de 20 pies que contengan un máximo de 17 toneladas netas.

(13) El proveedor deberá enviar un duplicado del original de la factura a : Willis Corroon Scheuer, Postbus 1315, NL-1000 BH Amsterdam.

ANEXO II — BILAG II — ANHANG II — ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ II — ANNEX II — ANNEXE II — ALLEGATO II — BIJLAGE II — ANEXO II — LIITE II — BILAGA II

Lote Parti Partie Παρτίδα Lot Lot Lotto Partij Lote Erä Parti	Cantidad total (en toneladas) Totalmængde (tons) Gesamtmenge (in Tonnen) Συνολική ποσότητα (σε τόνους) Total quantity (in tonnes) Quantité totale (en tonnes) Quantità totale (in tonnellate) Totale hoeveelheid (in ton) Quantidade total (em toneladas) Kokonaismäärä (tonnia) Total kvantitet (ton)	Cantidades parciales (en toneladas) Delmængde (tons) Teilmengen (in Tonnen) Μερικές ποσότητες (σε τόνους) Partial quantities (in tonnes) Quantités partielles (en tonnes) Quantitativi parziali (in tonnellate) Deelhoeveelheden (in ton) Quantidades parciais (em toneladas) Osittaismäärä (tonnia) Delkvantitet (ton)	Acción nº Aktion nr. Maßnahme Nr. Δράση αριθ. Operation No Action nº Azione n. Maatregel nr. Acção nº Toimi N:o Aktion nr	País de destino Bestemmelsesland Bestimmungsland Χώρα προορισμού Country of destination Pays de destination Paese di destinazione Land van bestemming País de destino Määrämaa Bestämmelseland	Lengua que se debe utilizar en la rotulación Mærkning på følgende sprog Kennzeichnung in folgender Sprache Γλώσσα που πρέπει να χρησιμοποιηθεί για τη σήμανση Language to be used for the marking Langue à utiliser pour le marquage Lingua da utilizzare per la marcatura Taal te gebruiken voor de opschriften Língua a utilizar na rotulagem Merkinnässä käytettävä kieli Märkning på följande språk
A	90	36	576/95 (A1)	Madagascar	Français
		18	577/95 (A2)	Madagascar	Français
		36	578/95 (A3)	Madagascar	Français
B	850	450	404/95 (B1)	Rwanda	Français
		400	405/95 (B2)	Rwanda	Français
C	500		608/95	Iraq	English